

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000487-2020/GOB. REG.TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes,

17 DIC 2020

VISTO:

El Informe N° 006-2020/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ACR-YCSC., de fecha 14 de Diciembre del 2020, Proveído del Sub Gerente de Recursos Naturales, de fecha 16 de Diciembre del 2020, y Proveído de fecha 16 de Diciembre del 2020, que dispone se proyecte la resolución correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, en su Artículo 192°, numeral 1, establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto.

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 418-2020/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR., de fecha 19 de Noviembre del 2020, se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL – REGION TUMBES”**, con Código Único de Inversiones N° 2304071, bajo la Modalidad de Ejecución: **ADMINISTRACION DIRECTA**, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 2'980,891.86 (Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y Uno con 86/100 soles)**, y que incluye Gastos de Gestión del Proyecto, Gastos de Supervisión, Gastos de Elaboración de Expediente Técnico, y Gastos de Liquidación, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de **TREINTA Y SEIS (36) MESES**.

Dicho Valor Referencial se desagrega de la siguiente manera:

ADMINISTRACION DIRECTA	:	2'462,291.90
CONTRATA	:	518,599.96
		S/. 2'980,891.86



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL
MEDIO AMBIENTE

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000487 -2020/GOB. REG.TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes,

17 DIC 2020

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 420-2020/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR., de fecha 20 de Noviembre del 2020, se **DESIGNÓ** al Ing. Forestal y del Medio Ambiente **YONI CARLOS SOSA CASARIEGO**, con Reg. CIP N° 143110, como Residente del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL – REGION TUMBES”**, el mismo que tendrá a cargo la ejecución de los siguientes componentes:

Componente 02: Suficiente equipamiento para la vigilancia y control en el Área de Conservación Regional - Angostura Faical.

Se fundamenta en la adquisición de vehículos motorizados para el control y vigilancia del ACR-AF.

Componente 03: Capacidades de gestión y administración del Área de Conservación Regional - Angostura Faical.

Estipula la adquisición de equipos para vigilantes del ACR-AF y para la jefatura del ACR - AF. Así también considera la implementación de un programa de monitoreo y vigilancia del ACR -AF.

Componente 04: Suficiente participación de la población para el control y vigilancia sostenible de los recursos naturales del bosque.

Consiste en obtener información sobre la biodiversidad de ACR - AF y comunicar los resultados a la población para su preservación.

Que, mediante Informe N° 006-2020/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ACR-YCSC., de fecha 14 de Diciembre del 2020, el Ingeniero Residente del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL – REGION TUMBES”**, Yoni Sosa Casariego, informa que de la revisión del Expediente Técnico se ha evidenciado que el Componente 01 (**EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA**), comprende 02 Sub Componentes como son:

01.01 CONSTRUCCION DE PUESTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL ACR AF
01.02 EQUIPAMIENTO DE PUESTOS DE CONTROL DE ACR Angostura Faical.

De los cuales precisa que el subcomponente 01.02 deberá ejecutarse por Administración Directa, por otro lado, en relación al mejoramiento del servicio de control y vigilancia que se viene brindando a través del precitado proyecto, informa que las labores de vigilancia y control efectuados por el personal correspondiente se viene efectuando; por lo que sugiere que el ámbito de su competencia como residente se amplíe, de tal manera que se le permita

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000487 -2020/GOB. REG.TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes,

17 DIC 2020

ejecutar el sub componente 01.02 antes mencionado para atender con mejor propiedad la finalidad del proyecto que se viene ejecutando por administración directa.

En tal sentido, solicita expresamente al Sub Gerente de Recursos Naturales la Ampliación en la designación como residente que le permita ejecutar el Sub Componente 01.02 del Componente 01 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL – REGION TUMBES”**.

Que, mediante Proveído de fecha 16 de Diciembre del 2020, insertado en el Informe N° 006-2020/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ACR-YCSC., el Sub Gerente de Recursos Naturales, eleva el informe del residente al Gerente Regional para su disposición correspondiente, sobre lo solicitado.

Que, de conformidad con la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, que Aprueba las Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, NUMERAL 7. La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios. NUMERAL 8. El Ingeniero Residente presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Asimismo en el NUMERAL 5, del citado dispositivo legal, se señala que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, estando a lo solicitado en el documento del visto, se deberá Disponer al Residente del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL – REGION TUMBES”**, la ejecución del Sub Componente 01.02 del Componente 01 del citado proyecto, que corresponde al Equipamiento de Puestos de Control del ACR Angostura Faical, siendo necesario emitir la resolución administrativa correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Naturales, Sub Gerencia de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental, y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000487 -2020/GOB. REG.TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes,

17 DIC 2020

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017, que **delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **DISPONER**, al Residente del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL AREA DE CONSERVACION REGIONAL ANGOSTURA FAICAL – REGION TUMBES**”, la ejecución del Sub Componente 01.02 del Componente 01 del citado proyecto, que corresponde al Equipamiento de Puestos de Control del ACR Angostura Faical, el mismo que deberá realizarse, dentro del marco de lo que establece la normatividad legal vigente; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **NOTIFICAR**, la presente resolución al Residente de Obra, a la Sub Gerencia de Recursos Naturales, a la Sub Gerencia de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental, y demás Oficinas competentes de la Sede del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
Ing. Luis Alberto Bardales Pérez
GERENTE REGIONAL